



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de noviembre de 2022

**DISPOSICIÓN SGCA N° 441/22**

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 texto consolidado por Ley 6.347 y modificado por Ley 6549, la Resolución AGT N° 59/2021, Disposiciones SGCA N° 338/2022, el Expediente A-01-00010557-7/2022-1, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por la Ley 6347 y por la Ley 6549, respectivamente, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, en ejercicio de las atribuciones conferidas, resulta procedente realizar un ajuste en la retribución establecida en el contrato de locación de servicios suscripto por el Dr. IMPÁVIDO, Sebastián DNI N° 35.375.386, a partir del 1 de noviembre del año en curso por un monto de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL (\$193.000), quien presta funciones en la Asesoría General Tutelar Adjunta de Modernización Institucional, continuando vigentes las restantes cláusulas del contrato prorrogado por Disposición SGCA N° 338/2022.

Que, el inciso b) del Artículo 30 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, dispone que el Fiscal General, el Defensor o la Defensora General y el Asesor o la Asesora General Tutelar en el ámbito de sus respectivas competencias podrán delegar: "Las



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

competencias correspondientes al ejercicio de la función administrativa en los funcionarios que ellos dispusieren de conformidad con el artículo 3º y concordantes de la ley de procedimientos administrativos de la CABA Decreto 1510/97", texto consolidado.

Que, mediante Resolución AGT N° 59/2021 se delegó en esta Secretaría General de Coordinación Administrativa la competencia para aprobar y suscribir contratos de locación de servicios para el personal que prestará funciones en el Ministerio Público Tutelar.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable informa que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el presente gasto para el ejercicio 2022

Que, por lo precedentemente expuesto, resulta procedente aprobar la adenda de la contratación bajo la modalidad de contrato de locación de servicios del Dr. Impávido. Sebastián.

Que, la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por las Resoluciones AGT N° 59/2021,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar el ajuste en la retribución establecida en el contrato de locación de servicios suscripto por el Dr. IMPÁVIDO, Sebastián, DNI N° 35.375.386 desde el 01 de noviembre del año en curso por un monto de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL (\$ 193.000.-), quien presta funciones en la Asesoría General Tutelar Adjunta de Modernización Institucional, continuando vigentes las restantes cláusulas del contrato prorrogado por Disposición SGCA N° 338/2022.

Artículo 2.- Instruir a la Dirección de Despacho Legal y Técnica a realizar la adenda del contrato servicios, conforme lo establecido en el artículo 1°.

Artículo 3.- Imputar el presente gasto a correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2022.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese. Notifíquese al interesado, en el marco de las comunicaciones fehacientes, y demás efectos, pase a la Dirección de despacho Legal y técnica y a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar


Hoja Adicional de Firmas Digitales



Ana Carolina Muriel  
SECRETARIA  
MINISTERIO PUBLICO  
TUTELAR

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

REG. N° 444/2022 T. XV F.º 1.001/1.002 FECHA 23/11/2022

  
Gabriela M. Francinelli  
Secretaria  
de 1ª Instancia



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

[www.mptutelar.gob.ar](http://www.mptutelar.gob.ar)

